



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• LUZ ELENA DE LA PAVA CORREA
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• JULIAN GARCIA BUITRAGO
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2016-00118-00
PROVIDENCIA	REQUIERE ALCALDE DE ARMENIA-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, QUINDIO.

Procede el juzgado a requerir al señor Alcalde Municipal – Secretaria de Transito y Transportes de Armenia, Quindío, previa las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto de marzo 1 de 2023 (PDF.5) se libró mandamiento de pago, se decretó el embargo y secuestro de los derechos de posesión ejercidos por el demandado Julián García Buitrago sobre el vehículo automotor de placas JIT-551, número de serie y chasis 3N8CP5HE4ZL604824, clase camioneta, número de motor HR16-775636T, marza Nissan, Línea Kicss, color plata. Se advirtió frente a lo ordenado, que la medida cautelar comprendía la inmovilización previa del automotor antes citado para adelantar la diligencia de secuestro que consumará el embargo decretado. Para el efecto se libró el despacho comisorio No.001 de marzo 6 de 2023 (PDF.8).

Mediante escrito del 2 de mayo de 2023 (PDF.10) la demandante informó que a la fecha la Secretaría de Transito y transportes del Municipio de Armenia, no han inmovilizado el vehículo automotor objeto de medida cautelar en el proceso. Por lo tanto, solicitó se requiera a dicha entidad para que cumpla con lo ordenado de manera expedita.

Atendiendo la petición elevada por la demandante, se ordenará requerir nuevamente al señor Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, Secretaría de Transito y Transportes de Armenia, Quindío, para que se sirva informar, en el término de diez (10) días, los resultados de la medida cautelar ordenada. Para el efecto, al oficio anéxese copia del auto de mandamiento de pago, del despacho comisorio librado y de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al señor Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, Secretaría de Transito y Transportes de Armenia, Quindío, para que en el término de cinco (5) días, informe los resultados de la medida cautelar que le fue ordenada mediante despacho comisorio No.001 de marzo 6 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Líbrese oficio y anéxese copia del auto de mandamiento de pago, del despacho comisorio librado y de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión mediante el correo electrónico de la parte demandante jhoneabogado1998@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a86f17751d74c84e3dd9981167d0932d4abd699f26c80487fe4e1210575fe2d**

Documento generado en 12/05/2023 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>